

un volante de dos mil doscientos, treinta y una
puntas, seis centimos y que la cuenta de Propie-
dades y Derechos, o no del patrimonio municipal,
tiene un valor que asciende a dos mil trescientos
ocho puntas, setenta y tres centimos.

Por último, se acordó que los expedientes, cuentas, con
las de suplemento, acompañadas de los expedientes de
documentos justificativos, se expongan al público en
la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince
días al objeto de que cualquier habitante del ter-
mino pueda examinarlos y formular las observa-
ciones o reparos que estime pertinentes.

Y en otros asuntos de que trata el Sr. Alcalde le-
vantó la sesión de que certifico

Julian Estrada, Pedro Angel
Jaime Lirio



En Palou a doce de diciembre de mil novecientos
veintiseis. Reunida la Comisión Municipal Perma-
nente en sesión ordinaria de primera convocatoria,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde, fue leído y
aprobado el acta de la anterior.

Liquidados por la Subvención se presenta
la relación de gastos por los efectos del pre-
sente por el año próximo de 1927, acordándose que
pase a la Comisión de Hacienda por si estime por-
tante incorporarlos al presupuesto de dépenses.

A continuación se da cuenta de la correspon-
dencia recibida así como de las disposiciones dic-

tades, y que publica el Boletín Oficial de la provincia, acordándose el interesado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que antecede.

Julian Estrada Pedro Angel

Gerente Intero.

Juan Llobet
Sec. Lab.



En Palou a diecinueve de diciembre de mil novecientos veintiseis. Reunida la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Alcalde, manifiesta: que como no ignoran los señores Concejales debia procederse sin perjuicio de tiempo a la recuperación del reloj público, pues se halla necesitado de una considerable reparación a causa de su estado de abandono, acordándose, teniendo en cuenta de las circunstancias de la localidad, encargarse a la casa Roca, Colomer de Franelles, por ser la que mejor garantiza sueldos a juicio de la Corporación municipal, a fin de que lleve a cabo la reparación expresada con cargo. Todo ello al capítulo 9º artículo 13º del siguiente presupuesto

Ahi mismo se acuerda satisfacer los siguientes pagos con cargo al presupuesto vigente: a los Empleados municipales el importe de sus respectivos sueldos; al frontista, los cuentas detalladas del material de secretaria, la de los gastos ocasionados por los pinitos, y la de los viajes efectuados por cuenta del Ayuntamiento; a Juan Suavola una cuenta de 170 perras para gastos de la fiesta escolar de fin de curso; 60 perras, a Juan Galbeny, por jornales a la vía pública; a Modesto Mas y otros, por materiales y jornales a los edificios